

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 6 DE NOVIEMBRE DE 1986

NÚM. 254

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### GERENCIA URBANÍSTICA DEL NUEVO RIAÑO

#### ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 1986 acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta que se celebre para el "Suministro y colocación de conductores subterráneos en la red de baja tensión" según las especificaciones técnicas siguientes:

Tipo de conductor: RV 0,6/1 Kv. Aluminio.

Cantidades a suministrar:

Sección 50 mm <sup>2</sup> .	1.600 metros
" 95 mm <sup>2</sup> .	5.500 "
" 150 mm <sup>2</sup> .	8.650 "
" 240 mm <sup>2</sup> .	5.400 "

Los conductores se colocarán bajo tubo de PVC en red subterránea existente en la urbanización, siendo por cuenta del adjudicatario la redacción del Proyecto Técnico exigible para la autorización de la instalación por parte de la Delegación Territorial de Industria y Energía.

Lo que se pone de manifiesto al público por espacio de ocho días a los efectos de formular posibles reclamaciones, y para el caso de no presentarse reclamación alguna, se anuncia, simultáneamente, convocatoria para tomar parte en la subasta para la realización de la misma, por espacio de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Tipo de licitación: ONCE MILLO-  
NES DE PESETAS (11.000.000) me-  
joradas a las baja.

Plazo de ejecución de las obras: Tres meses, habiendo de comenzar dentro del mes siguiente a su adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño, sita en C/ Ruiz de Salazar, 2, de León, durante el plazo señalado y en horas de oficina.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalizare el plazo de presentación de plicas.

Fianza provisional: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (135.000).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D. N. I. n.º ..... expedido en ....., con fecha ....., obrando en nombre propio (o con poder suficiente de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de la subasta para la "Colocación y suministro de conductores subterráneos en la red de baja tensión" en el Nuevo Riaño, se comprometo a la realización del mismo, con estricta sujeción a los mencionados pliegos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo, o con la baja que se haga, expresado en pesetas y en letra, advirtiéndose que serán desechadas las que no lo expresen de esta forma).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.  
(Fecha y firma del proponente).

En León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7948 Núm. 5155 — 5.005 ptas.

El Consejo de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 1986 acordó aprobar el pliego de con-

diciones económico-administrativas que han de regir la contratación por el sistema de subasta de las obras del "Centro de Salud" en el Nuevo Riaño, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Félix Compadre Díez, estando de manifiesto al público durante un plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

En León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 7949

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que con fecha 30 de abril de 1986 se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor D. José María Fernández Díez.

"Diligencia de embargo de bienes muebles.—En el expediente que se sigue contra D. José María Fernández Díez, domiciliado en Alcobendas (Madrid), La Moraleja, calle Camino Ancho, n.º 50, por débitos de los conceptos de Sucesiones y Transmisiones, cuyo importe asciende a la suma de pesetas 13.779.659 por principal, 2.755.932 pesetas del recargo de premio del 20 por 100 y 4.500.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del propio expediente, lo que hacen un total de 21.035.591 pesetas, originados por la donación de usufructo y cesación de condominio con adjudicación de fincas otorgada por doña Palmira Díez Tascón, D. José María Fernández Díez y D. Antonio Fernández Díez en fecha 9 de marzo de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario D. Miguel Cases Lafarga de León, escritura que dio lugar a las liquidaciones que se persiguen

como consecuencia del oficio rogatorio n.º 1/85, remitido a esta Zona por la de Colmenar Viejo (Madrid) se ha tenido conocimiento de que el deudor posee cinco mil novecientas ochenta acciones, de 10.000 pesetas cada una, números 1 al 5.980, ambos inclusive, del capital de Inmobiliaria Cistierna, Sociedad Anónima, suscritas y desembolsadas por el citado deudor mediante la aportación a la Sociedad de la totalidad de los bienes que se describen en la escritura de constitución de la Sociedad, otorgada en Madrid el día 3 de enero de 1984 ante su Notario D. José Peña Llorente, presentada en el Registro Mercantil de Madrid, número uno, a las diez horas del día 6 de febrero de 1984, asiento 1931 del Diario 6 e inscrita en el citado Registro al folio 20 y siguientes del tomo 188 general, 176 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, hoja número 62.132-1, valoradas en la suma de 59.800.000 pesetas.

“La escritura de constitución fue otorgada por los fundadores D. José María Fernández Díez, D. José María Fernández Rosillo y doña Isabel Fernández Rosillo, todos ellos vecinos de Alcobendas (Madrid), c/ Camino Ancho, 50, La Moraleja, suscribiendo estos dos últimos diez acciones cada uno.

“Por todo lo expuesto, dada la insuficiencia de los bienes embargados hasta el momento para pagar los débitos contenidos en este expediente, acuerdo embargar y embargo las acciones números 1 al 5.980, de diez mil pesetas cada una, que el deudor D. José María Fernández Díez posee en la Sociedad Inmobiliaria Cistierna, S. A.

“Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a la Sociedad Inmobiliaria Cistierna, S. A., así como a los dos Socios citados.”

Y no habiendo sido posible notificar a la Sociedad Inmobiliaria Cistierna, Sociedad Anónima, en su domicilio social de C/ Paseo Pintor Rosales, 72, de Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y estas Oficinas de Recaudación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Se le advierte que, en caso de no estar de acuerdo con la diligencia notificada, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme señala el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos estableci-

dos en el art. 190 del citado Reglamento.

León, 27 de octubre de 1986.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 7919

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.229/85, incoado contra Serconsa, con domicilio en C/ Villa Benavente, 7 (León), por infracción al art. 75.2 de la Ley de Contrato de Trabajo (Decreto 26-1-44), se ha dictado una resolución de fecha 22-10-86, por la que se impone una sanción de 1.000.000 de pesetas (un millón). Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dto. 1.860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a Serconsa, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a 30 de octubre de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 7920

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria Energía y Trabajo  
Delegación Territorial  
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 7.242 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 45 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea, de doble circuito, a la tensión de 45 kV. que partiendo de la Subestación de Vilecha discurrirá hasta las proximidades del Estadio Hispánico en la ciudad de León.

Estará formada por torres metálicas de fabricación MADE de diferentes alturas y esfuerzos. La longitud total de la misma será de 4.122 metros.

Tendrá un total de 23 apoyos. El conductor a utilizar será del tipo LA-180 en aluminio-acero y su sección de 181,6 mm<sup>2</sup>. Los aisladores, en cadenas de cuatro elementos, serán de fabricación SOCOVI modelo E/70.

Discurre la línea, por terrenos particulares de la localidad de Trobajo del Cerecedo, así como de terrenos municipales pertenecientes al Excelentísimo Ayuntamiento de León. Tiene cruzamientos con el camino vecinal de Vega de Infanzones a la Ctra. Nacional 630 en las proximidades de Vilecha y con el río Bernesga, cerca del Estadio Hispánico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 27 de octubre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7921 Núm. 5138.—4 510 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 6.380. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de octubre en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar los servicios de un Profesor de Dibujo del Taller Municipal de Artes Plásticas, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR TEMPORALMENTE UNA PLAZA DE PROFESOR DE DIBUJO DEL TALLER MUNICIPAL DE ARTES PLÁSTICAS

**PRIMERA.**—La presente convocatoria tiene por objeto contratar, con carácter temporal, los servicios de un Profesor de Dibujo para el Taller Municipal de Artes Plásticas.

**SEGUNDA.**—La duración del contrato será desde la firma del mismo hasta la finalización del curso académico 1986-87 y, en todo caso, como máximo, hasta el 30 de junio de 1987.

**TERCERA.**—El horario de trabajo será de 11 a 2 y de 4 a 8, de lunes a viernes, ambos inclusive.

**CUARTA.**—La retribución asignada al desempeño de este trabajo será de 51.615 ptas. mensuales, correspondientes a la categoría de Profesor Adjunto en el Convenio Colectivo de Enseñanza Privada, pudiendo reversarse esta cantidad a petición del interesado, en caso de modificación del referido Convenio Colectivo.

**QUINTA.**—Para solicitar esta plaza serán requisitos indispensables:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Bellas Artes.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No estar afectado por las incompatibilidades previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

**SEXTA.**—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de diez días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, solicitud a la que acompañarán curriculum vitae y los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

En la solicitud deberán hacer constar expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, cuya justificación documental se exigirá solamente al que resulte designado para la plaza.

**SEPTIMA.**—La selección de los aspirantes se realizará por un Tribunal, presidido por el Sr. Teniente de

Alcalde, Presidente de la Comisión de Régimen Interior, en el que actuarán como Vocales un Concejal miembro de la referida Comisión y el Director del Taller Municipal de Artes Plásticas, actuando como Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

**OCTAVA.**—La selección se realizará por el sistema de concurso oposición.

Para la fase de oposición serán citados los aspirantes, que deberán realizar, en ejercicio único, una prueba de carácter práctico determinada por el Tribunal, en la que deberán acreditar el dominio de la técnica y los conocimientos suficientes para impartir la disciplina objeto de la convocatoria.

En la fase de concurso se aplicará el baremo siguiente:

	Puntos
1.—Especialización acreditada en el campo del dibujo artístico y pintura, se valorará por el Tribunal hasta ... ..	2
2.—Haber desempeñado plaza similar en la Administración Pública (por cada año) .....	0,30
3.—Haber realizado funciones similares en otros campos ajenos a la Administración Pública (por cada año) ... ..	0,20
4.—Estar en posesión de otros títulos o diplomas relacionados con la función, hasta ... ..	1
5.—Cualquier otro mérito que aleguen los interesados, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta ... ..	2

A efectos del baremo anterior, se computarán por años completos los servicios prestados con duración superior a seis meses, no puntuándose los de duración inferior.

**NOVENA.**—La fase de oposición se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo la nota media de las asignadas por cada miembro del Tribunal la que se atribuya a cada aspirante, a cuya nota se sumará la puntuación resultante de la aplicación del baremo determinado en la base anterior.

Por el Tribunal, finalizada la prueba y realizado el cómputo de méritos de los aspirantes, se elevará propuesta a la Alcaldía para la designación del seleccionado.

**DECIMA.**—El seleccionado deberá aportar, en el plazo de quince días, la documentación justificativa de reunir las condiciones señaladas en la convocatoria, debiendo tomar posesión dentro de los quince días siguientes, entendiéndose que renuncia al puesto de no cumplimentar los plazos señalados.

**UNDECIMA.**—El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se di-

eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea de M.T. 13,2/20 kV., con una longitud de 4.763 metros incluida línea principal y derivaciones.

Se utilizará conductor de al-ac. tipo LA-56, de 54,6 mm<sup>2</sup>. de sección, amarrado o suspendido por elementos de vidrio templado tipo E/70.

Comenzará la instalación en Villafañe para concluir en Villimer. Los apoyos serán en algunos casos de hormigón con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos formados por torretas Made de la serie Acacia.

Los centros de transformación a instalar son: en Villafañe, ambos de 100 kVA., otro en Villabúrbula, también de 100 kVA. y otro más de 50 kVA. en Palazuelo de Eslonza. En Villimer se colocarán autoválvulas y un nuevo transformador de 100 kVA. en el centro de transformación ya existente.

La relación de transformación en los centros de transformación será 13,2/20 kV. 398-230 V. 50 Hz.

Tiene la línea que se proyecta crucesamientos con: El río Moro, en la derivación a Villafañe; con la carretera local de Villafañe a Castrillo del Porma en el Km. 0,610 en la derivación n.º II a Villafañe; con línea de la C.T.N.E. en la derivación n.º II a Villafañe y con línea de la C.T.N.E. en la derivación a Villabúrbula.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 27 de octubre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

lucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su caso.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a la designación del seleccionado, siendo, en todo caso, este documento título válido para cualquier Registro Público. No obstante, se formalizará en escritura pública, cuando así lo exija el contrato, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

En ningún caso ni circunstancia la firma de este contrato supondrá relación laboral habitual entre el Ayuntamiento y el contratado.

**DUODECIMA.**—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en los Reales Decretos números 1465/85, de 17 de julio y 3357/85 de 20 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar los servicios de un Profesor de Dibujo, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

León, 28 de octubre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7953 Núm. 5158 — 9.875 ptas.

### RECAUDACION MUNICIPAL

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se sigue en esta Recaudación Municipal, contra los esposos D. Angel Morán Marquiegui y D.<sup>a</sup> Práxedes Pérez Flórez, por débitos, por los conceptos de: Impuesto sobre la Circulación de Vehículos, ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986; Arbitrios y Tasas sobre Fincas Urbanas, ejercicios 1983 y 1984; Certificación de Plus-Valía, ejercicio 1985; Tasa de Incendios, ejercicio de 1982; Certificación por Recogida de Basuras Industriales, ejercicio 1985. Siendo el importe por principal 53.309 pesetas; 10.662 pesetas del veinte por ciento de apremio; y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 113.971 pesetas. Con fecha de 27 de octubre de 1986, se ha dictado por el Sr. Recaudador, la siguiente:

“Providencia: Autorizada por el ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León, con fecha de 23 de octubre de 1986, la subasta de bienes inmuebles embargados a D. Angel Morán Marquiegui y a su esposa D.<sup>a</sup> Práxedes Pérez Flórez, según diligencias de fechas 17 de junio de 1986 y 1 de julio de 1986. Procédase a la celebración de la subasta, el día 10 de diciembre de 1986, a las once horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Municipal, sito en la Plaza Mayor de esta ciudad, y obsérvense en su realización y tramitación, las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, y 137 y 114 del Reglamento General de Recaudación, este último en lo no modificado por el artículo 2.5 y disposición transitoria segunda del R. D. 1327/86 de 13 de junio de 1986, y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

—Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—El bien inmueble a enajenar, es el siguiente:

Urbana: Finca ochenta y tres.—83.—Piso vivienda segundo derecha, sito en la segunda planta alta del edificio en León, plaza sin nombre, con vuelta a las calles de San Carlos Borromeo y de Daoíz y Velarde, con entrada por el portal número uno de la calle de Vidrieros, de sesenta y cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de Vidrieros, linda: frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal y caja de escalera de su portal; izquierda, vivienda única de su planta, con entrada por el portal número cincuenta y siete de la calle de Daoíz y Velarde, y fondo, patio de luces del centro y caja de escalera de su portal. Su valor respecto al total de la finca principal, es de noventa centésimas por ciento, 0,90 %.

Inscrita: A favor de D. Angel Morán Marquiegui, mayor de edad, casado con doña Práxedes Pérez Flórez, con carácter presuntivamente ganancial, por título de adjudicación.

Tomo 1.092, libro 42 de la Sección primera del Ayuntamiento de León, folio 153, finca registral n.º 4.316, inscripción 2.ª.

2.º—El valor pericial y tipo de subasta en la primera licitación, descontadas las cargas preferentes, es de 2.293.894 pesetas; postura mínima admisible de 1.529.263 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación 1.720.420 pesetas, postura mínima admisible, de 1.146.947 pesetas.

3.º—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta, fian-

za, al menos, del veinte por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—El Excmo. Ayuntamiento de León, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, número 29, de León, hasta una hora antes de la subasta.

8.º—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

9.º—Las cargas y gravámenes así como las situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes, están detallados en el correspondiente certificado de cargas expedido por el Registro de la Propiedad y que consta unido al propio expediente.

León, 27 de octubre de 1986.—El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena.

7834 Núm. 5081.— 8.360 ptas.

### Ayuntamiento de Torono

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1986, tomó el acuerdo de la “Creación de Unidad Básica de Servicios Sociales para los Ayuntamientos de Torono, Páramo del Sil y Berlanga del Bierzo”, con la contratación de un Asistente Social y las bases para la adjudicación de dicho puesto de trabajo.

#### BASES

1.º—Se oferta el puesto de trabajo de Asistente Social para la Unidad Básica de Acción Social para los Municipios de Torono, Páramo del Sil y Berlanga del Bierzo.

2.ª—Se efectuará contratación temporal con la persona seleccionada, propuesta por la Comisión Calificadora, a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

3.ª—*Presentación de instancias.*—Aquellas personas interesadas deberán presentar instancia en las oficinas del Ayuntamiento de Toreno, por espacio de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente convocatoria, los días laborales en horas de 9 a 14.

En la instancia deberá figurar la dirección y el teléfono para localizar al solicitante y acompañadas de "currículum vitae" y una memoria sobre el tema "Proyecto de desarrollo comunitario en el medio rural".

4.ª—*Requisitos.*—Deberá estar en posesión del Título de Asistente Social. Asimismo se valorará la disponibilidad de medio propio de locomoción y conocimientos sobre servicios sociales generalistas y comunitarios.

5.ª—*Comisión calificadora.*—Para la selección de candidatos se constituirá una Comisión calificadora compuesta por:

- Un representante del Ayuntamiento de Toreno.
- Un representante del Ayuntamiento de Páramo del Sil.
- Un representante del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.
- Un representante del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.
- Secretario titular del Ayuntamiento de Toreno.

6.ª—*Pruebas de selección.*—Se llevarán a cabo de acuerdo con las siguientes fases:

- a) Análisis de los currículum y memorias.
- b) Prueba consistente en desarrollar el esquema de intervención en cuatro supuestos.
- c) Entrevista individual con el candidato.
- d) Opcionalmente podrá someterse a los aspirantes en grupos de cuatro, a una prueba de grupos de discusión.

7.ª—Las pruebas se efectuarán al 6.º día hábil siguiente a la terminación de la fecha de presentación de instancias, a las 11 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, sirviendo la presente de citación.

8.ª—El resultado de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la Delegación Territorial de Bienestar Social de León y se notificará personalmente al candidato propuesto para

cubrir el puesto, debiendo estar disponible para tomar posesión desde el 1.º de diciembre de 1986.

9.ª—La presente convocatoria se realizará como oferta de empleo en la Delegación Provincial del INEM y se tendrá en cuenta el tiempo como desempleado.

Toreno, 3 de noviembre de 1986.—  
El Alcalde (ilegible).

8016 Núm. 5177.—5.390 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fresno de la Vega*

Aprobado el expediente de renovación del padrón municipal de habitantes al 1 de abril de 1986, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega a 27 de octubre de 1986.—El Alcalde, Emilio Prieto Melón.

7925 Núm. 5142.—660 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Villazala, de fecha 30 de octubre de 1986, se aprobó el Pliego de Condiciones para contratar por concierto directo las obras de instalación de alumbrado público en San Pelayo.

El que queda expuesto al público por término de ocho días siguientes a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas municipales, pudiendo examinarse y presentar, en el expresado plazo, las reclamaciones que se estimen procedentes, en las propias oficinas y dirigidas a este Ayuntamiento.

En Villazala a 31 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

8013 Núm. 5176.—1.100 ptas.

*Ayuntamiento de  
Soto y Amío*

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para la venta de las antigua casa del maestro de Villayuste, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

*Objeto.* La antigua casa del maestro de Villayuste.

*Tipo.* 387.500 (trescientas ochenta y siete mil quinientas) pesetas.

*Fianza.* Los licitadores deberán presentar una garantía del 2% del tipo de licitación.

*Pago del precio.* El pago del precio se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública y entrega del edificio.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

*Presentación de proposiciones.* En la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Apertura de proposiciones.* En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de licitación.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con domicilio en....., provisto del Documento N. I. n.º..... expedido en..... con fecha..... en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º..... de fecha..... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la antigua casa del maestro de Villayuste en el precio de..... (letra y número). "Lugar, fecha y firma".

Soto y Amío a 28 de octubre de 1986.—El Alcalde, Alfonso García Fernández.

7927 Núm. 5154.—3.245 ptas.

★ ★

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta pública para la venta de las antiguas escuelas y vivienda del maestro de Garaño, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante este tiempo en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

*Objeto.* Las antiguas escuelas y vivienda del maestro de Garaño.

*Tipo.* 577.500 (quinientas setenta y siete mil quinientas).

*Fianza.* Los licitadores deberán presentar una garantía del 2% del tipo de licitación.

*Pago del precio.* El pago del precio se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública y entrega del edificio.

La documentación estará de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Presentación de proposiciones.** En la Secretaría de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Apertura de proposiciones.** En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de licitación.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del Documento N. I. n.º ..... expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º ... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir las antiguas escuelas y vivienda del maestro de Garaño en el precio de ..... (letra y número). "Lugar, fecha y firma".

Soto y Amío a 28 de octubre de 1986. — El Alcalde, Alfonso García Fernández.

7931 Núm. 5147.—3.300 ptas.

#### Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina

Resolución del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina por la que se anuncia concurso para adquisición de 5 equipos de extinción de incendios, con destino a este Ayuntamiento.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 1986, el Pliego de condiciones y Bases por las que se seguirá el concurso para la adquisición de 5 equipos de extinción de incendios, con destino a este Ayuntamiento, se exponen al público durante el plazo de ocho días durante los cuales podrán presentarse reclamaciones conforme el art. 122 del R. D. 781/86, en materia de Régimen Local.

Simultáneamente y a reserva de la resolución que proceda, si se presentaran reclamaciones, se convoca concurso para la adquisición de 5 equipos de extinción de incendios y accesorios.

**Objeto.**— 5 UDS. Extintores PG-50 Kg. presión incorporada, polvo antibrasa A.B.C.E. con carro incluido, eficacia 89 a.

5 UDS. de equipo de extracción de agua, formado cada equipo por 300 metros de manguera de Ø 45, tipo parque de bomberos, de 1.ª calidad (Gomtex o similar), en tramos de 30 m., racorada. Total 1.500 mts.

20 UDS. racores de unión, tipo Barcelona, por equipo de extracción, para empalmar tramos y conectar a la toma de agua. Total 100 Uds.

3 UDS. lanza de conexión, por equipo de extracción, tipo Barcelona Ø 45, con 3 emisiones de caudal, lluvia pulverizada y chorro. Total 15 Uds.

3 UDS. Arboles giratorios por equipo de extracción, con racores, tipo Barcelona Ø 45. Total 15 Uds.

2 UDS. Carro portadevanadera, por equipo de extracción, 3 carretes o devanaderas. Total 10 Uds.

1 UD. Motobomba, por equipo de extracción, modelo T-4 automática, con un caudal de 4.800 l/H. Total 5 Uds.

**Presupuesto total:** 2.125.220 ptas.

**Tipo de licitación:** 2.125.220 ptas. a la baja.

**Garantía:** Se presentará en el Ayuntamiento, en cualquiera de las formas reglamentarias. Fianza provisional 42.000 ptas., fianza definitiva, el 3% del precio de adjudicación.

**Presentación de plicas:** En la oficina municipal del Ayuntamiento, de 9 a 13 h., dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La proposición contendrá las características técnicas de la maquinaria, vehículos y sus accesorios, incluyendo cuantas informaciones puedan orientar al perfecto conocimiento de la oferta y las mejoras que el proponente pueda introducir, fijando el precio total, así como el plazo de garantía y la asistencia técnica.

En dicho sobre acompañará fotocopia del D.N.I. del proponente; declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y resguardo de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de los sobres se efectuará a las 16 h. del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que se ajustará al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. núm. ...., expedido en ..... con fecha ..... de 19....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... del día ..... de ..... de 19....., así como de los Pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas del concurso para adquisición de material de incendios, y conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro

del referido material, por el precio total de ..... ptas.

Lugar, fecha y firma.

Santovenia de la Valduncina, 29 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7933 Núm. 5143.—6.270 ptas.

#### Ayuntamiento de Cacabelos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1986, acordó imponer contribuciones especiales para financiar las obras de "Pavimentación de la calle de la Vega de Quilós", cuyo importe de los materiales asciende a 845.263 ptas., siendo el precio del metro lineal de fachada de 1.810 ptas.

Asimismo se aprueba la relación de propietarios y cuotas individuales.

Dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento ante posibles reclamaciones, por espacio de quince días.

Cacabelos, 31 de octubre de 1986. El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1986, aprobó las asignaciones para los miembros de la Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen:

Cantidad a repartir: 1.690.224 ptas.

Al Sr. Alcalde, anual: 480.000 ptas.

Comisión de Gobierno: A cada Concejal perteneciente a la Comisión de Gobierno fijas veinte mil ptas. anuales y además 2.500 ptas. por asistencia a cada sesión.

A cada Concejal por asistencia a cada Pleno la cantidad de 2.700 ptas.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren legitimadas para ello presenten las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 31 de octubre de 1986. El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

7958 Núm. 5159.—2.475 ptas.

#### Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Queda aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de modificación de créditos núm. 1/86, del Presupuesto Ordinario, conforme al siguiente resumen:

Capítulo: 6. C. inicial: 3.510.368. Aumentos: 1.700.000. Consignación definitiva: 5.210.368.

Forma de financiación: Con cargo al superávit del ejercicio anterior, en su totalidad.

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en los arts. 446 y 450 del R. D. 781/86, de 18 de abril.

Villanueva de las Manzanas a 27 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7961 Núm. 5160.—1.100 ptas.

*Ayuntamiento de Cimanés de la Vega*

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cimanés de la Vega, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1986, tomó el acuerdo de aceptar el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, por un importe de 500.000 pesetas, concedido por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión del día 8 de octubre del presente año, para financiar las obras de pavimentación de calles en Cimanés de la Vega, 3ª fase, cuyas características principales son:

Gastos de administración, concepción y reintegro: 76.290 pesetas.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato aprobado por la Corporación.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

El expediente que al efecto se tramita estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Cimanés de la Vega a 29 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7891 Núm. 5104.—1.815 ptas.

*Ayuntamiento de Castrocontrigo*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de octubre de 1986, ha sido declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta de la obra de "Cerramiento de la Casa Consistorial de Castrocontrigo", habiéndose aprobado asimismo, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación de la expresada obra, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde e siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presenta reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra de

"Cerramiento de la Casa Consistorial de Castrocontrigo".

Tipo de licitación: 1.700.832 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se formalice el acta de replanteo de las obras.

Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico-Director, aprobada por el Pleno Municipal.

Fianzas: Provisional, 34.016 pesetas. Definitiva, el 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Segunda subasta: Si la subasta que se convoca se declarare desierta por las razones que fueren, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta en las mismas condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar a los cinco días hábiles después del de celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día hábil anterior a aquel en que haya de tener lugar la misma.

Modelo de proposición: Las proposiciones en sobre cerrado, se ajustarán al modelo siguiente:

D. ...., con domicilio en ..... provincia de ....., con D.N.I. número ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... según acredito con el poder bastantado que acompaño), enterado de la convocatoria de subasta, para contratar la obra de "Cerramiento de la Casa Consistorial de Castrocontrigo", me comprometo a realizar la misma en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico redactado y al Pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, haciendo constar expresamente:

- 1.º—Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.
- 2.º—Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.
- 3.º—Que cumplo la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de

Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. Fecha y firma del proponente.

Castrocontrigo a 30 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Carracedelo 30 de octubre de 1986. El Alcalde Agustín Rivero Méndez.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 8.º2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del edificio que venía dedicándose a Casa Consistorial, sito en la Avda. de José Antonio de Castrocontrigo, actualmente calificado como bien de servicio público, para pasarlo a inmueble con la calificación jurídica de bien de propios.

El expediente estará expuesto al público por espacio de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos aquellos interesados en el tema, puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Castrocontrigo a 30 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7934 Núm. 5144.—7.040 ptas.

*Ayuntamiento de La Robla*

Por don Manuel Cañón Gutiérrez, vecino de La Robla, calle Gordón Ordás, núm. 5, con D.N.I. núm. 7.203.742, se interesa licencia municipal para la actividad de "Café-Bar Olimpia", en local ubicado en la planta baja del citado edificio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al objeto de que los afectos de algún modo por dicha actividad puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

La Robla, 31 de octubre de 1986. El Alcalde (ilegible).

7964 Núm. 5171.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de Carracedelo*

Por don Félix Amigo Amigo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cámara para la conservación de frutas, en la calle El Teso, 68, de Carracedelo del Monasterio, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la

mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, 30 de octubre de 1986.  
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.  
7957 Núm. 5170—1.155 ptas.

#### Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre pasado, aprobó los siguientes documentos:

— Padrón de la tasa por recogida de basuras, ejercicio 1986.

— Padrón de arbitrios varios, ejercicio 1986.

— Padrón de la tasa por servicio de alcantarillado, ejercicio 1986.

— Padrón de la tasa por el servicio de agua, primer semestre de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalándose que se abre un periodo de quince días hábiles para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas en la Secretaría municipal.

Noceda, 31 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7956 Núm. 5168.—1.155 ptas.

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum legal y en sesión de 30 de octubre pasado, acordó la modificación de las Ordenanzas y tarifas siguientes:

— Del arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

— Del arbitrio con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, abriéndose un plazo de treinta días para sugerencias y reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De no formularse reclamaciones, la presente aprobación inicial se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Noceda, 31 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7959 Núm. 5169.—1.430 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaturiel

Expuesto al público el expediente núm. 1/1986 de suplemento de créditos y no habiéndose producido reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación del citado expediente acordada en sesión de 27 de septiem-

bre de 1986, y cuyo resumen a nivel de capítulos en el siguiente:

#### Incrementos:

Capítulo II .....	600.000
Capítulo IV .....	3.000.000
Capítulo VII .....	4.000.000

Total aumentos ..... 7.600.000

#### Deducciones:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 7.600.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 450 y 466 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villaturiel, 30 de octubre de 1986.  
El Alcalde, Abel Redondo.

7954 Núm. 5166.—1.375 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Castrocontrigo

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta de aprovechamientos de maderas de pino pinaster en el monte "El Villar" de la pertenencia de esta villa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote n.º I. Especie: pino pinaster; número de pies marcados 4.819; volumen aproximado 1.606 m.c.; tasación 3.372.600 ptas.

Lote n.º II. Especie: pino pinaster; número de pies marcados 2.510; volumen 873 m.c.; tasación 1.833.300 pesetas.

Lote n.º III. Especie: pino pinaster; número de pies marcados 2.671; volumen aproximado 1.136 m.c.; tasación 2.726.400 ptas.

La garantía provisional ascenderá al 2% y la garantía definitiva al 10% del precio de adjudicación. El rematante estará obligado al pago de las correspondientes tasas y exacciones parafiscales y los gastos de los anuncios de licitación.

El plazo de aprovechamiento será de seis meses y se realizará a riesgo y ventura del rematante siempre con sujeción al Pliego de condiciones especial para aprovechamientos de madera publicado por el ICONA en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975. Este Pliego de condiciones económicas estará al público a disposición de los interesados durante el periodo de presentación de plicas en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La celebración de esta subasta tendrá lugar a las 17 horas del día siguiente de haber transcurrido 8 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la presentación de plicas

finalizará a las 19 horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, siempre que no sea día inhábil, en caso contrario, será al día siguiente.

Los interesados presentarán, además de la plica, la documentación que les faculte para asistir a la subasta. La documentación constará de una declaración de no estar incapacitado para participar en subastas de las Entidades Locales de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; la documentación que les faculte para asistir a la subasta en representación de otra persona o entidad y el justificante de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el correspondiente epígrafe.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... provisto del D.N.I. n.º ..... en plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de .....), al corriente de la tarifa de liquidación fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe ..... en relación con la subasta del aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... en el monte de El Villar, propiedad de la villa de Castrocontrigo, León, ofrece la cantidad de ..... ptas. (en letras y números). Fecha y firma del interesado.

Si esta subasta resultara desierta, por falta de licitadores o por anulación válida, se celebrará una segunda subasta a los 8 días hábiles a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Castrocontrigo, 27 de octubre de 1986.—El Presidente (ilegible).

7894 Núm. 5106.—5.335 ptas.

#### Junta Vecinal de Caldas de Luna

Aprobado por esta Junta Vecinal un expediente de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario de 1986, queda de manifiesto al público, en el domicilio del Sr. Presidente, por un periodo de quince días, para su examen, reclamaciones u observaciones, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 450 y en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo núm. 781/1986, de 18 de abril.

Lo hago público para general conocimiento.

Caldas de Luna, 28 de octubre de 1986.—El Presidente (ilegible).

7893 Núm. 5105.—990 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 989 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Bonifacio Presa Alonso, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cisterna, de 23 de julio de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 22 de abril anterior en cuanto que denegó la declaración de ruina del edificio n.º 11 de la Plaza de España.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7935

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 995 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de "Aprovechamiento Industrial de Plantas Textiles, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 11 de julio de 1986, que desestimó las reclamaciones números 629 y 2.163 de 1985, acumuladas, interpuestas contra el valor y renta catastrales y la base imponible de Contribución Territorial Urbana.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7952 Núm. 5172.—2.090 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el n.º 197/85, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 197/85 seguidos a instancia de Servando González, S. L., representado por el Procurador doña Isabel García Lanza y dirigido por el Letrado D. Francisco-Javier Sánchez Frieria, contra Gruser, S. A., con domicilio en León, Avda. 18 de Julio, n.º 57, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setecientos diecisiete mil cuatrocientas ocho pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Gruser, S. A., y con su producto, pago total al ejecutante Servando González, S. L., de las setecientos diecisiete mil cuatrocientas ocho pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, para notificación a la demandada, haciéndole saber, que la sentencia no es firme, y que puede interponer recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días.

Dado en León a 28 de octubre de 1986.—Carlos García Crespo. 7965 Núm. 5173.—3.245 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 398/86 se tramitan autos de expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de D. Lino Fernández García, mayor de edad, casado, chófer y vecino de León, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia de la causante D.ª Marta Fernández García, hija de Marcos y María Magdalena quien falleció en León el día 25 de junio de 1986, para que en término de treinta días puedan personarse en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Las personas que reclaman su herencia son sus hermanos D. Lino, D. Vicente, D.ª Adonina y D.ª Benigna Fernández García y sus sobrinos D. Javier y D.ª María-Magdalena Fernández Curbia y la cuantía de la herencia asciende a 500.000 pesetas.

Dado en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 7897 Núm. 5131.—1.925 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 353/86, se tramita juicio ejecutivo instado por Financiera Seat, S. A., contra Pedro del Valle Giganto, en reclamación de 123.832 pesetas de principal más otras 88.810 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en el que en el día de la fecha he acordado a tenor de lo establecido en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, proceder y decretar el embargo en bienes de la propiedad de dicho demandado que luego se dirán los que responderán del principal y costas reclamado y asimismo se le cita de remate por término de nueve días, a fin de que pueda personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución si le conviniera, embargo que se ha decretado al encontrarse en desconocido paradero el deudor y sin previo requerimiento.

Dado en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

#### BIEN OBJETO DE EMBARGO

Vehículo Seat 131-2500 Diesel, matrícula LE-3749-K.

7936 Núm. 5148.—1.870 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Sahagún*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de interdicto de obra ruinosa con el número 77/86, a instancia de doña Rosario Guerra Caballero, representada por el Procurador Sr. Zamora, contra María Nieves, Natalia y Aveлина Medina de Prado, y contra los herederos de doña Isabel Medina de Prado, todos ellos de Villamizar, excepto estos últimos que se ignora su domicilio.

Y por medio del presente se cita ante este Juzgado, para el próximo día dieciocho de noviembre a las once horas, a los herederos de doña Isabel Medina de Prado, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal, señalado para dicho día y hora, y haciéndoles saber que las copias de la demanda, se encuentran en esta Secretaría.

Dado en Sahagún a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Teodoro González Sandoval. El Secretario (ilegible).

7941 Núm. 5152.—1.540 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de Lugo*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por la Sra. D.<sup>a</sup> María José Pérez Pena, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número dos de Lugo, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas n.º 12/85, sobre daños en la circulación, se cita por medio de la presente al perjudicado, Antonio López Bouza, que tuvo su último domicilio conocido en Ponferrada, Almería, 3, para que a las 12,00 horas del próximo día 27 de noviembre comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Avilés, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo sin alegar justa causa que, en su caso acreditará, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido perjudicado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Lugo a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

7943

*Juzgado de Distrito  
de Astorga*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 276/86 cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 276/86 ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho.—Primero.—Que el presente procedimiento se inició mediante parte médico por lesiones causadas por agresión, siendo partes, como perjudicada María-Francisca García Prieto, mayor de edad y vecina de Tejados y como denunciado Pascual Iglesias García, mayor de edad y con la misma vecindad, siendo convocadas las partes a juicio, así como el Ministerio Fiscal y el denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pascual Iglesias García como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a María-Francisca García Prieto en la cantidad de seis mil pesetas por las lesiones sufridas y con la expresa imposición de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante-perjudicada, expido y firmo la presente en Astorga a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7942

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad de La Bañeza, en providencia del día de la fecha recaída en los autos de juicio de cognición n.º 70-85 seguidos a instancia de D. José María Fernández Vélez, representado por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, contra don Antonio Vázquez Espiñeira y otro, mayor de edad y vecino que fue de Valencia, calle Wahsman, n.º 32-4.º, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se le emplaza a fin de que dentro del plazo de diez días se persone en autos y en legal forma conste a la demanda, cuyas copias obran en la Secretaría de este Juzgado, dirigido por Letrado y con los apercibimientos legales, de que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y así se seguirá el juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento al demandado en paradero desconocido, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—(Ilegible).

7908 Núm. 5136.—1.760 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Villablino*

D. Agustín Lobejón Martínez, Juez del Juzgado de Distrito de Villablino (León).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 72/86 se siguen actuaciones de juicio de desahucio a instancia de D. Manuel Pérez González, contra la Entidad Alover, S. A., que tuvo su domicilio en Caballes de Abajo - Sala de Fiestas Majocar, en las que por resolución de esta fecha he acordado citar al mismo para el correspondiente juicio verbal de desahucio para el día dieciocho de noviembre a las diez horas, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en C/ Juan Alvarado, n.º 10, de Villablino, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o legítimo representante, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y sirva de citación al demandado Entidad Alover, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito, Agustín Lobejón Martínez.

7944 Núm. 5153.—1.540 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Medina de Rioseco (Valladolid)*

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Medina de Rioseco (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 78/83, sobre imprudencia en accidente de circulación, en el que resultó condenado Tiburcio Rubio Riol, cuyo juicio se encuentra en ejecución de sentencia y en el que por providencia de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado y que después se reseña advirtiéndose:

1.º.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el próximo dos de diciembre y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Caso de no rematarse o adjudicarse dicho bien se celebrará segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo, que tendrá lugar el día dieciséis de diciembre y hora de las once de su mañana en el mismo lugar que la anterior.

Si tampoco se rematase o adjudicase el bien se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, que se llevaría a efecto el próximo trece de enero del también próximo año y hora de las once de su mañana en el mismo lugar que la primera.

2.º.—Que si se ofrece postura inferior a las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.º—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Lavavajillas, marca Royal.

Tasado en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Medina de Rioseco a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. María José Carranza Redondo.—El Secretario (ilegible).

7909

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 189/86 seguida a instancia de Francisco Glez. Rguez. y José Fdez. Velado contra Sociedad de Explotaciones Vinícolas, S. A., sobre cantidades, ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sociedad de Explotaciones Vinícolas, S. A., vecino de Camino Laguna, s/n., Villamañán, para la exacción de 1.152.135,00 por el concepto de principal y la de 50.000,00 presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al n.º 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sociedad de Explotaciones Vinícolas, S. A., actualmente en paradero des-

conocido, advirtiéndoles que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 7859

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 195/86 seguida a instancia de Angeles Lima Martínez y otros contra la empresa Calzados Clay, S. A., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado" Sr. Rodríguez Quirós.

En León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón y dése traslado del mismo a la Empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Calzados Clay, S. A., actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados". 7862

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 168/85 seguido a instancia de Soraya Alvarez Cubría contra Tomás Alonso Fernández, en reclamación por salarios, ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tomás Alonso Fernández, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 7860

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 408/86, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra Benigna Gómez García, en reclamación por reducción de pensiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda deb odeclamar y declaro que para el año 1986, la cuantía de la pensión de viudedad que viene percibiendo la actora ha de ser de 7.784 pesetas mensuales y la de favor de familiares en cuantía de 18.883 pesetas mensuales, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo./ J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia en forma legal a la demandada Benigna Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo./ J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 7861

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 313/86, Ejec. 138/86, seguidos a instancia de Juan Francisco Bobis Gutiérrez, contra Welcom Transports, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.—En León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 313/86, Ejec. 138/86, seguidos a instancia de Juan Francisco Bobis Gutiérrez, contra Welcom Transports, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.—En León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Auto.—En León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta,  
Antecedentes de hecho:

Primero.—Formulada demanda por Juan Francisco Bobis Gutiérrez, contra la empresa Welcom Transports, S. A. y seguido el procedimiento por todos sus trámites se dictó sentencia por la que se declaraba nulo el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo y al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tuviere lugar.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes de acuerdo todo ello, con lo dispuesto en el art. 211 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declarar extinguida la relación laboral entre la empresa Welcom Transports, S. A. y la parte actora el día 21 de octubre de 1986, condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de la sentencia hasta el 26 de junio de 1986 en que encontró colocación a razón de 62.400 pesetas mensuales además de los devengados desde el despido a la sentencia, a cuyo pago fue condenado en la misma, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta el 26-7-86, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 62.400 pesetas.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la empresa Welcom Transports, S. A., expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 7912

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 9/86, seguida a instancia de D. Vicente Llamazares Ibán y contra Sdad. Coop. Limitada Mansillesa del Mueble, en reclamación de cantidad.

Propuesta Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y tégase por embargados los vehículos LE-2546-A y LE-8909-F, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para la anotación del mismo.

Lo dispuso y firma S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Sociedad Cooperativa Limitada Mansillesa del Mueble, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado. 7864

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 758/86, seguidos a instancia de Mercurino Rodríguez Osorio contra Coto Minero Vivaldi, INSS, Tesorería y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo n.º 138, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, el día 13 de noviembre próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Coto Minero Vivaldi, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 17 de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7917

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a Paulino Jiménez García y Secundino Martínez Miguélez, hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura

de Trabajo el próximo 28-1-1987 a las 10,30 horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos 800/86 promovidos a instancia de Antonio Flores Pacios contra el referido demandado, sobre adjudicación plaza y cargo de Agente de tren, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 7945

## Magistratura de Trabajo

NUMERO NUEVE DE VALENCIA

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis de la Rúa Moreno, Magistrado Provincial de Trabajo núm. 9 de los de Valencia, en autos seguidos por Francisco Duque Fernández contra I.P.C. Construcciones de Obras, S. A. y otros, en reclamación de salarios, con número 12569/84, por el presente se cita a I.T.I.S.A., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, Avda. Barón de Cárcer, 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 11 de diciembre, a las 10,45 horas, previéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 7918

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. D. Juan L. de la Rúa Moreno, Magistrado Provincial de Trabajo núm. 9 de los de Valencia, en autos seguidos por Jesús León Fernández y otros, contra I.P.C. Construcciones de Obras, S. A. y otros, en reclamación de salarios, con número 12294-8/84, por el presente se cita a I.T.I.S.A., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, Avda. Barón de Cárcer, 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 3 de diciembre, a las 10 horas, previéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 7918